

3232 ANUNCIO de 11 de julio de 1997, del Servicio de Energía de Las Palmas, de información pública, relativo a autorización administrativa.- Expte. n.º AT 97/074.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen, y con número de expediente AT 97/074. Y a los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Unelco, S.A., con domicilio en Avenida Ramírez Bethencourt, 22, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando documentación en la que se proyectan las siguientes instalaciones:

Sustitución de línea subterránea de AT. de C-101.356 (ET. 695-N) Telefónica Teror a C-101.358 (ET. 340-N) Teror 1.

a) Características principales: línea aérea trifásica de simple circuito a 20 KV de tensión de servicio, con origen en C-101.356 (ET. 695-N) Telefónica Teror y su final en C-101.358 (ET. 340-N) Teror y, con longitud total de 300 metros, cable de 240 mm², cable de 240 mm² de sección de AL y aislamiento 12/20 KV.

b) Ubicación: zona de Teror, en el término municipal de Teror.

c) Presupuesto: asciende a la cantidad de 3.945.248 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Comercio, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 1997.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

3233 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-210/97, seguido contra D. Juan M. Díaz Rodríguez.

Por hallarse en ignorado domicilio, a la vista de los informes policiales emitidos en el período de información previa, D. Juan M. Díaz Rodríguez, adjudicatario de la vivienda de promoción pública, sita en el

Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 14, 4º A, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-210/97, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 14, 4º A, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 1997.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3234 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-211/97, seguido contra D. Jorge Tavío Ascensión.

Por hallarse en ignorado domicilio, a la vista de los informes policiales emitidos en el período de información previa, D. Jorge Tavío Ascensión, adjudicatario de la vivienda de promoción pública, sita en el Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 21, 7º D, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-211/97, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 21, 7º D, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 1997.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3235 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-212/97, seguido contra D. Juan Rodríguez Rodríguez.*

Por hallarse en ignorado domicilio, a la vista de los informes policiales emitidos en el período de información previa, D. Juan Rodríguez Rodríguez, adjudicatario de la vivienda de promoción pública, sita en el Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 30, 2º B, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-212/97, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 30, 2º B, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 1997.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3236 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-213/97, seguido contra D. Miguel Santana Guedes.*

Por hallarse en ignorado domicilio, a la vista de los informes policiales emitidos en el período de información previa, D. Miguel Santana Guedes, adjudicatario de la vivienda de promoción pública, sita en el Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 1, 5º B, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-213/97, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 1, 5º D, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 1997.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.